



crimen, se dio cuenta del despacho de ejecución expedido por el  
 Sr. Intendente de Santa, de la provincia, contra esta Municipalidad  
 por la cantidad de Santa y un mil, ciento cincuenta y siete \$, que corresponde a los años de 1841 y 1842, ademas  
 de esta pueblo por todas sus contribuciones. Y prestado en cumplimiento  
 cual se desea, la Corporacion, acordó. Que en conformidad  
 a lo dispuesto por la misma en repetidos decretos que se hallan estampados en los capitulares de sus  
 respectivos años, principalmente en los fechados en nueve de  
 Noviembre, treinta y uno de Diciembre del anterior y en el  
 que con la mayor urgencia, y a Justicia del Sr. Sindico  
 mas antiguo se fijo igualmente en veinte y uno de Quince del  
 mismo, de los que resulta que sin medida de momento se  
 proceda contra los morosos con arreglo a la Justificacion  
 vijente y que se comunicara a los Dependientes que de  
 vicen ejecutando hasta con la responsabilidad de sus des-  
 trinos: Quiero la continuation de sus conyrazaciones,  
 la multitud de embargo practicado y la vejacion  
 que por todo ello se causan a estos morados vecinos, han  
 colocado a esta Corporacion en la mayor tortura y en  
 la critica posicion de ser imposible la recaudacion de la  
 pequeña cantidad que resta, ha no beneficiarse a costa  
 de inauditas arbitrariedades: Para evitar esta, en lo po-  
 sible y haciendo el ultimo esfuerzo, que mediante a q.  
 casi el todo de los atrasos consiste en la penuria indige-

Sobre el des-  
 pacho que  
 entregó el comi-  
 sionado de  
 Santa de  
 contribucio-  
 nes

*[Handwritten signature]*